



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2023-MDCH-A**

Challhuahuacho, 18 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 18 de julio del 2023, el concejo municipal, sostiene que es necesario un dispositivo legal que busque incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario resaltando los valores nacionales, así como el respeto a los símbolos patrios a fin de fortalecer nuestra identidad cultural a través del embanderamiento general de distrito de Challhuahuacho por ocasión de fiestas patrias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación,

Que, el Art. 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresa que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de municipalidades, es deber primordial de los municipios promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población a través de la práctica de valores que trasciendan en el tiempo constituyendo lazos históricos de unidad y cohesión social;

Que, es deber de los gobiernos locales incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como el respeto, realce y exaltación de los símbolos patrios.

Que, el 28 de julio de cada año, se conmemora el aniversario patrio de la declaración de la independencia del Perú como república soberana y es deber de la Municipalidad, fomentar entre los vecinos los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

sentimientos de civismo, patriotismo e identidad nacional, en tal sentido corresponde disponer el embanderamiento del distrito de Challhuahuacho.

Que, mediante acta de sesión ordinaria de concejo N°14 de fecha 18 de julio del 2023 se aprobó por unanimidad, disponer el embanderamiento general de los locales públicos, privados, comerciales y viviendas en el periodo del 19 de julio al 31 de julio del 2023.

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 47 numeral 6), de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N°27972 y con la aprobación del concejo por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.**

**Artículo 1°.- DISPONER**, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** en los predios privados, públicos y comerciales, a partir del 19 de julio al 31 de julio del 2023, con motivo de celebración del aniversario patrio de la independencia nacional.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que todos los vecinos del distrito procedan a cumplir con lo ordenado en el artículo 1° de la presente ordenanza, con motivo de los actos celebratorios por fiestas patrias.

**Artículo 3° ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, oficina de seguridad ciudadana de acuerdo a sus funciones.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Secretaria General y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Dado en la sede institucional de la municipalidad distrital de Challhuahuacho, a los dieciocho días del mes de julio del 2023.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Cruz Puma  
DNI 40120890  
ALCALDE